

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 24 SEP 2019

00364

Expediente N° 14.237/00

VISTO la Resolución FI N° 272-CD-2016, mediante la cual se designa al Ing. Horacio Ricardo FLORES y a la Mag. Lilian Ester MATTENELLA como Director y Subdirectora, respectivamente, del Instituto de Beneficio de Minerales (INBEMI), a partir del 15 de junio de 2016 y por el término de cinco (5) años, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del mismo acto administrativo, se pone en funciones al Consejo Directivo de dicho Instituto, por idéntico lapso.

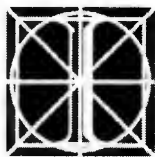
Que al Ing. Horacio Ricardo FLORES le fue otorgada la prestación jubilatoria, a partir del 1 de octubre de 2017, motivo por el cual –mediante Resolución CS N° 31/18-, se le acepta la renuncia al cargo de Profesor Regular en la categoría de Titular Plenario con Dedicación Exclusiva, de la asignatura “Optativa II (Beneficio de Minerales)” de Ingeniería Química.

Que por Resolución CS N° 230/00 se formalizó la dependencia institucional del Instituto de Beneficio de Minerales (INBEMI) con la Facultad de Ingeniería, en el marco del artículo 8° del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

Que, consecuentemente, el Ing. Horacio Ricardo FLORES cesó como Director del INBEMI en la misma fecha en que se desvinculó de esta Unidad Académica.

Que, en su carácter de Subdirectora, la Mag. Lilian Ester MATTENELLA se hizo cargo de las obligaciones y las funciones inherentes a la Dirección del Instituto, hasta su cese en la Facultad de Ingeniería, producido el 31 de marzo de 2019.

Que por Resolución FI N° 123-CD-2019 se tiene por designada a la Mag. Lilian Ester MATTENELLA, como Directora del Instituto de Beneficio de Minerales (INBEMI),



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00364

Expediente N° 14.237/00

dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2019.

Que mediante Nota N° 1059/19, la Mag. MATTENELLA informa la constitución del Consejo Directivo del INBEMI al 27 de marzo de 2019, señalando que el artículo 11 del reglamento que aplica el referido Instituto, establece que “en caso de ausencia, enfermedad o suspensión temporal el Director será sustituido por el Subdirector, y a falta de éste, por el Consejero de mayor antigüedad en investigación”.

Que el mismo articulado agrega que “en caso de acefalía el Consejo Directivo deberá proponer un nuevo Director al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, según se establece en el artículo 6i”.

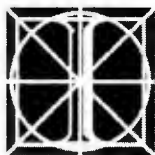
Que el artículo referenciado en el texto transcrito establece los deberes del Consejo Directivo del INBEMI y, en su inciso i), contempla el de “proponer el Director del Instituto al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería”.

Que, en rigor de verdad, las citas reglamentarias invocadas por la Mag. MATTENELLA se corresponden con un “Proyecto de Reglamento” que, a la fecha, no fue aprobado por acto administrativo alguno.

Que, no obstante, por ser su texto coincidente en gran medida con el Convenio que diera origen al INBEMI, se viene aplicando regularmente.

Que dicho Proyecto de Reglamento define, en su artículo 5º, al Consejo Directivo del Instituto de Beneficio de Minerales como “la autoridad máxima del Instituto” y establece que “estará integrado por los Directores de Proyectos de Investigación del Instituto, acreditados por el CIUNSa, CONICET, Agencia Nacional de Promoción Científica y Técnica u organismo similar, un representante del personal profesional y un representante del personal técnico”.

Que, por su parte, el artículo 7º del mismo Proyecto de Reglamento establece que “el Director es designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería a propuesta del



000364

Expediente N° 14.237/00

Consejo Directivo del Instituto, por un lapso de cinco años” y dispone que “el Director deberá, en el momento de su designación, ser Profesor de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta y Director de un Proyecto de Investigación del Instituto, acreditado por el CIUNSa, CONICET, Agencia Nacional de Promoción Científica y Técnica u organismo similar”.

Que, al momento de presentación de la Nota N° 1059/19, los Directores de Proyectos de Investigación que, además, fueran Profesores de la Facultad, se encontraban jubilados o próximos a jubilarse, por lo que la Mag. MATTENELLA sugirió la designación de la Ing. Leung Hung KWOK, como Directora del Instituto, por revistar en el CIUNSa con un cargo de categoría equivalente a la de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva y desempeñar funciones docentes, en esta Facultad, por extensión, desde 1997.

Que, a la fecha, la Dra. Silvana Karina VALDEZ, quien es Directora de Proyecto de Investigación del INBEMI, ya cuenta con designación como Profesora Regular de la Facultad de Ingeniería.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 78/2019,

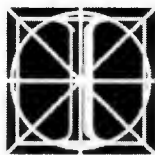
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de septiembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, a partir de la fecha de su notificación fehaciente, a la Dra. Silvana Karina VALDEZ como Directora Normalizadora del Instituto de Beneficio de Minerales (INBEMI).

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dra. Silvana Karina VALDEZ, en su carácter de Directora Normalizadora del Instituto de Beneficio de Minerales, la formalización de un Proyecto de



Expediente N° 14.237/00

Estatuto del INBEMI, para su elevación a aprobación por acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la tarea encomendada por el artículo que antecede, deberá llevarse a cabo durante un lapso que no exceda el período de designación de las últimas autoridades formalizadas, por Resolución FI N° 272-CD-2016, esto es, hasta el 14 de junio de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Validar todo lo actuado por la Ing. Leung Hung KWOK, a cargo de la Dirección del Instituto de Beneficio de Minerales (INBEMI) durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 y la notificación fehaciente a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución, y agradecerle su valiosa colaboración durante dicho lapso.

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; al INBEMI; a la Dra. Silvana Karina VALDEZ; a la Ing. Leung Hung KWOK; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Académica; al Departamento Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 00364 -CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALPARRACHIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

DR. MARIA SOLEDAD VICENTE
VICEDECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA